

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOJA, SANTA FE Y HUESCAR.

EXPEDIENTE CONTR 2025/97639

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

#### REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Miguel Ángel Díaz Martínez y DNI – 4411--- y D. Rafael Serrano de Dios y DNI --4419---, actuando en nombre y representación de Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A con NIF- A28166007 y domicilio social en Ronda de Europa 5 - 28760 Tres Cantos (Madrid); según los poderes otorgados ante el notario D. David del Arco Ramos de escritura de fecha 17 de enero de 2014 y fecha 22 de octubre de 2013, bajo el n.º 68 n.º 1.630 de protocolo respectivamente, y bastanteadada por los Gabinete Jurídico en Granada de la Junta de Andalucía con fecha 18 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Con fecha 04 de febrero de 2025 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente de contratación de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en el art. 159-6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

C/ Gran Vía de Colón, 56  
18001 Granada  
T: 958024200  
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		12/09/2025 08:58:26	PÁGINA: 1 / 4
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ			
RAFAEL SERRANO DE DIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzl3YjNkZTVkODgyZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Granada con fecha 06 de marzo de 2025 (Informe n.º GR 2025/16).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** El 15 de abril de 2025 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas y con criterio de adjudicación de oferta económica más ventajosa con varios criterios.

El día 21 de abril de 2025 se publica el anuncio de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 28 de agosto de 2025 a la empresa telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A.

**SEXTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** D. Miguel Ángel Díaz Martínez y D. Rafael Serrano de Dios en nombre y representación de Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A se comprometen a la realización del contrato suministro de equipos de inspección de paquetería por rayos X para las sedes judiciales de Loja, Santa Fe y Huescar, de acuerdo con lo estipulado en los pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para realización del mismo.
- La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Ampliación del período de garantía: 4 semestres

Reducción del plazo de entrega: 53 días naturales

Presencia de servicio técnico en la zona: A 72 Km de la sede de Loja

A 113 Km de la sede de Santa Fe

A 267 Km de la sede de Huéscar

- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I apartado 8 del PCAP, que son:

LUIS RECUERDA MARTINEZ		12/09/2025 08:58:26	PÁGINA: 2 / 4
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ			
RAFAEL SERRANO DE DIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzl3YjNkZTVkODgyZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1) Observar y cumplir rigurosamente todas las prescripciones de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como la confidencialidad sobre cuanta información o documentación se genere con motivo de la ejecución del contrato.

En los pliegos correspondientes a contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, éste queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo esta obligación de carácter contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) La empresa contratista deberá adoptar las medidas necesarias para realizar la ejecución de este contrato de forma sostenible y cumplir determinadas acciones dirigidas a la protección medioambiental conforme a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, S.A se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones exigidas, por la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco euros (53.625,00 €).

A esta cantidad le corresponde un IVA de once mil doscientos sesenta y un euros con veinticinco céntimos (11.261,25 €).

El importe total IVA incluido es de sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos (64.886,25 €).

La forma de pago es la prevista en el punto 11 del Anexo I del PCAP que establece un pago único.

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses, iniciándose en la fecha de su formalización.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 1 año (12 meses), sin perjuicio de las garantías aplicables a bienes de consumo reflejadas en el Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril (3 años) o en el caso de ser mayor el ofrecido en la oferta del adjudicatario, todos ellos contados a partir de la recepción del objeto del contrato.

**QUINTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		12/09/2025 08:58:26	PÁGINA: 3 / 4
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ			
RAFAEL SERRANO DE DIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzl3YjNkZTVkODgyZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los establecidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**SÉPTIMA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

**OCTAVA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENA.-** El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del referido pliego.

**DÉCIMA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**UNDÉCIMA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

D. Luis Recuerda Martínez.

EL CONTRATISTA

D. Miguel Ángel Díaz Martínez.

D. Rafael Serrano de Dios.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		12/09/2025 08:58:26	PÁGINA: 4 / 4
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ			
RAFAEL SERRANO DE DIOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzl3YjNkZTVkODgyZTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	